

**TORRE GUARDIOLA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**MAYÓLICA, SOCIEDAD LIMITADA**

**LEVANTE 1.999,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de sociedades anónimas, se hace público que las juntas generales de socios de las mercantiles Mayólica, Sociedad Limitada, Levante 1.999, Sociedad Limitada Unipersonal y Torre Guardiola, Sociedad Limitada, celebradas el día 19 de mayo de 2.008, aprobaron la fusión por absorción, y la fusión simplificada, respectivamente, entre dichas sociedades, mediante la absorción de la sociedad Mayólica, Sociedad Limitada, por la mercantil Torre Guardiola, Sociedad Limitada, con disolución y sin liquidación de las sociedades Mayólica, Sociedad Limitada, y Levante 1.999, Sociedad Limitada Unipersonal, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2.008, de acuerdo con el proyecto de fusión, y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Oropesa y Alcora (Castellón), 6 de junio de 2008.-D.ª Esther Castillo Miralles.-Secretario del Consejo de Administración de las sociedades Torre Guardiola, Sociedad Limitada, Mayolica, Sociedad Limitada y Levante, 1.999, Sociedad Limitada Unipersonal.-40.761. 1.ª 19-6-2008

**TORRE RIOJA MADRID, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**SORIVEL, S. L.**

**GARAJE RETIRO, S. L.**

**OFICOR, S. L.**

**EDERÉN, S. L.**

**EMILIO VARGAS, S. L.**

**DESARROLLOS INFORMÁTICOS  
Y TELEFÓNICOS, S. L.**

**ECHELAN COMUNICACIONES, S. L.**

**C. DUQUESA DE CASTREJÓN 19, S. L.**

**C. JULIÁN CAMARILLO 29-31, S. L.**

**INMOBILIARIA SORIA, S. L.**

**DRILLFIX IBÉRICA, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas Generales y Universales de socios de «Torre Rioja Madrid, Sociedad Limitada», «Sorivel, Sociedad Limitada», «Garaje Retiro, Sociedad Limitada»,

«Oficor, Sociedad Limitada», «Ederén, Sociedad Limitada», «Emilio Vargas, Sociedad Limitada», «Echelán Comunicaciones, Sociedad Limitada», «C. Duquesa de Castrejón 19, Sociedad Limitada», «C. Julián Camarillo 29-31, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Soria, Sociedad Limitada» y «Drillfix Ibérica, Sociedad Limitada» así como el Socio único de «Desarrollos Informáticos y Telefónicos, Sociedad Limitada» han acordado por unanimidad con fecha 16 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Torre Rioja Madrid, Sociedad Limitada» del resto de Sociedades, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Las referidas Juntas Generales y Socio único, a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, han decidido aprobar como balance de fusión los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, fijando como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas han de considerarse realizadas por la sociedad absorbente la del 1 de enero de 2008. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, conforme dispone el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2008.-Ángel Soria Vaquerizo, Administrador único de «Torre Rioja Madrid, S.L.», «Oficor, S.L.», «Emilio Vargas, S.L.», «Desarrollos Informáticos y Telefónicos, S.L.», «Echelán Comunicaciones, S.L.», «C. Duquesa de Castrejón 19, S.L.», «C. Julián Camarillo 29-31, S.L.» y «Drillfix Ibérica, S.L.» y Administrador Solidario de «Sorivel, S.L.», «Garaje Retiro, S.L.», «Ederén, S.L.» e «Inmobiliaria Soria, S.L.».-40.758. 1.ª 19-6-2008

**TRIBECA WONG, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 13/08 seguida contra el deudor Tribeca Wong, S. L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 2.941,27 euros de principal, y 470,60 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 5 de junio de 2008.-María José García Rojí, Secretario Judicial.-39.687.

**TRIPHOLIO PRODUCCIONES,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social 3 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 106/07, se ha dictado, con fecha 8 de octubre de 2007, auto por el que se declara a la empresa «Tripholio Producciones, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia provisional por importe de 8.253,99 euros de principal más 1.403,18 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Málaga, 10 de junio de 2008.-Secretario Judicial Cristina Campo Urbay.-39.638.

**ULTRA CARS GESTIÓN, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 57/07 de este Juzgado de lo Social número dos, seguidos a instancias de Diego Rementería Pérez contra Ultra Cars Gestión, S. A., se dictó resolución de fecha 2 de junio de 2008 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 5.245,88 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Palma de Mallorca, 2 de junio de 2008.-Secretario judicial, Aurora Fructuoso Hernández.-39.780.

**UMZA, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 14/08 seguida contra el deudor Umza, S. A., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 35.274 euros de principal, y 5.643,84 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 5 de junio de 2008.-María José García Rojí, Secretario Judicial.-39.635.

**VALDEMIRO VAZ SEMEDO**

*Declaración de insolvencia*

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 36/07 de este Juzgado de lo Social número dos, seguidos a instancias de Serigne Mansour Sambe contra Valdemiro Vaz Semedo se dictó resolución de fecha 2 de junio de 2008 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 1.878,72 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Palma de Mallorca, 2 de junio de 2008.-Secretario judicial, Aurora Fructuoso Hernández.-39.781.

**VIAGOLMA GENESI 2003, S. L.**

*Declaración insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao dispone:

A los efectos de las presentes actuaciones (ejecución n.º 13/08); y para el pago de 5.207,96 euros, de

principal, 520,79 de intereses moratorios, y la de 520,79 euros y otros 520,79 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Viagolma Genesi 2003 S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 9 de junio de 2008.—María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial.—39.902.

**YESOS BRONAI,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 30/08 a instancia de Abdelelah Afaïal contra Yesos Bronai, Sociedad limitada en el cual se ha dictado con fecha 2 de junio de 2008 auto por el que

se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 6.719,79 euros de principal, más 671,98 euros de intereses provisionales y 671,98 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 2 de junio de 2008.—La Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—39.745.